San Andrés de Giles, 3 de septiembre de 2021.

ORDENANZA N° 78/21

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal Nº 4101-10356-0-2021; y

Considerando:

Que las mismas tienen su origen en la petición formulada oportunamente con fecha 19 de julio del año 2021, al señor Intendente Municipal , por parte del señor Coordinador de Patrimonio Cultural de la Municipalidad, acompañando el análisis y el dictamen 5 de fecha 16 de septiembre de 2020, de la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles; en relación a los inmuebles correspondiente a las sedes de la Unión Cívica Radical de nuestra ciudad (antigua y actual) y la posibilidad de brindarle los mismos en forma provisoria con la protección que otorga la Ordenanza Nº2182/19 ;

Que los bienes mencionados se ubican (la antigua sede) en calle Belgrano Nº 538; Nomenclatura Catastral: Circ.I; Sección: A; Manzana:57; Parcela:5B y la sede actual en calle Rivadavia Nº 311 esquina Saavedra, Nomenclatura Catastral: Circ.:I; Sección:A ;Manzana 31; Parcela 2B, ambas de nuestra ciudad ;

Que la propuesta cuenta con la aprobación de los respectivos titulares del dominio de cada uno de los bienes;

Que se encuentra agregada a las actuaciones del expediente mencionado, el acta de la reunión Nº 09 del día16 de septiembre del año 2020, de la Comisión Municipal Asesora de Patrimonio Cultural, con dictamen favorables

Que la Ordenanza 2182 / 2019, promulgada por Decreto del DE 1193 / 2019 establece los alcances de la incorporación de Bienes al Registro del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles

Que el artículo 4° inc. 1, de la referida norma determina la Categorización de Valor Histórico – Simbólico, a los Bienes que han sustentado o contenido algún hecho de importancia en la historia de la ciudad, de la provincia, o de la Nación, o que, por alguna razón, sea un caso único y referente comunitario y Artístico – Arquitectónico, los Bienes que, comprendiendo las características inherentes a la obra, incluyen diseños de pureza estilística y soluciones de calidad, tanto en detalles constructivos como espaciales, se tiene en cuenta el grado de representatividad en una corriente estilística o tipológica, ejemplos singulares, importancia por la calidad del proyecto, resolución formal, ornamentación y equipamiento tecnológicamente destacable en su resolución estructural, construcción y calidad de sus materiales;

Que la propiedad que fuera antigua sede del partido Radical, desde 1909, tuviera como presidente al Sr. Julio Saraví, primer intendente de la ciudad;

Que dicho Bien perteneció a Doña Benedicta Figueroa de Álvarez, descendiente de los propietarios de la Posta que lleva su nombre;

Que el inmueble que es actualmente sede del partido Radical data de 1849 y que desde 1958/1959 hasta la actualidad funciona el mencionado partido; y coincidentemente perteneció en otros tiempos a Hermenegilda Figueroa de Varea, familiar de la antes citada Doña Benedicta Figueroa de Álvarez, descendientes de los antiguos propietarios de la Posta de Figueroa;

Que su estilo arquitectónico permite detener el tiempo visual hacia mediados del Siglo XIX;

Que el peso que posee la propiedad está íntimamente vinculada a los comienzos de nuestra ciudad;

Sede Actual: Circunscripción: I – Sección: A – Manzana: 31 – Parcela: 2B – Partida ARBA: 7053. Totalidad de los votos presentes (9 votos positivos)

Que la Categorización establecida por la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles establece:

Antigua Sede: Valor Histórico – Simbólico

Bajo la denominación: "Antigua Sede Partido Radical".

En este caso, solo se resguarda la parcela donde funcionó la Antigua Sede del Partido Radical, y no su edificación, ya que la que fuera en su momento elemento de análisis, no existe o difiere de la actual, por ello, la colocación de la respectiva placa identificatoria se coordinará con su propietario, para ser ubicada en pared o piso de la parcela en cuestión;

Sede Actual: Valor Artístico - Arquitectónico

Bajo la denominación: "Sede Partido Radical".

Por lo expuesto, en reconocimiento al valor que estos lugares imprimen en la comunidad, se considera fundamental incorporarlos al Registro Permanente del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles en las Categorías más arriba descritas.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declarar Bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la categoría Valor Histórico Simbólico , la parcela identificada como Circunscripción: I – Sección: A – Manzana: 57 – Parcela: 5B –donde funcionó la Antigua Sede del Partido Radical.

ARTICULO 2º: La declaración dispuesta en el artículo precedente, se refiere exclusivamente a la parcela y no su edificación, ya que la fuera en su momento elemento de análisis, no existe actualmente o difiere de la actual.

ARTICULO 3º: En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante , durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- Decreto de Promulgación Nº 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles la antigua sede del Unión Cívica Radical de San Andrés de Giles, ubicada en calle Belgrano Nº 538 de nuestra Ciudad (Identificación Catastral :

Circunscripción: I – Sección: A – Manzana: 57 – Parcela: 5B –actualmente con destino de uso de vivienda familiar, bajo la categorización: Valor Histórico Simbólico.

ARTICULO 4º: Declarar bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles en la Categoría: Valor Artístico - Arquitectónico; Bajo la denominación: "Sede Partido Radical", al inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 311 esquina Saavedra de nuestra Ciudad (Identificación Catastral: Circunscripción: I – Sección: A – Manzana: 31 – Parcela: 2B de nuestra ciudad

ARTICULO 5º: En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante , durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- Decreto de Promulgación Nº 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles la actual sede del Unión Cívica Radical de San Andrés de Giles, ubicada en calle Rivadavia Nº 311 esquina Saavedra de nuestra Ciudad (Identificación Catastral : Circunscripción: I – Sección: A – Manzana: 31 – Parcela: 2B –, actualmente con destino al funcionamiento del mencionado espacio político, bajo la categorización: Valor Artístico- Arquitectónico .

ARTICULO 6º: Una vez promulgada la presente por parte del Departamento Ejecutivo, éste dispondrá la señalización correspondiente mediante la colocación de elementos identificatorios.

ARTICULO 7º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 2 de septiembre de 2021.-